

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420210015500

En atención a las documentales que preceden, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta en su momento procesal oportuno que la demandante recorrió las excepciones de mérito formuladas por las herederas determinadas del señor José Sinforiano Rodríguez Acuña (q.e.p.d.)¹.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, para actuar como apoderada de la demandante Crezcamos S.A. Compañía De Financiamiento, en los términos y para los fines del poder conferido².

En consecuencia, téngase por revocado el poder conferido a la abogada Yary Katherin Jaimes Laguado (inc. 1º art. 76 C.G.P.).

TERCERO: Requiérase a secretaria para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal "segundo" del auto de 20 de mayo de 2021 respecto del emplazamiento de los herederos indeterminados de José Sinforiano Rodríguez Acuña, mediante su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: La respuesta otorgada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos³ en la que informa la inscripción de la medida de embargo en el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S – 1029812, agréguese al plenario y póngase en conocimiento para todos los fines a los que haya lugar.

No obstante lo anterior, previo a disponer sobre el secuestro, por secretaria OFICIESE a dicha entidad a fin de aclarar que de conformidad con el auto de 18 de noviembre de 2021⁴ en el que se modificó la orden de apremio, el presente varió de un proceso ejecutivo singular a uno para la efectividad de la garantía real, a fin de que se realice la modificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "073DescorreExcepciones.11.30.06".

² Doc. "076RevocaOtorgaPoder.04.29.08".

³ Doc. "0010RespuestaRegistro.06.12.07" c. 2.

⁴ Doc. "047AutoModificaMandamainto.01.18.11" c. 1